
HORIZONTE EUROPA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

HORIZONTE EUROPA: PROGRAMA EUROPEO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INNOVACIÓN



Prioridades políticas, Programas de Trabajo, Destinos y Temas

INTRODUCCIÓN



HE cumple las prioridades políticas de la UE



- El **plan estratégico** establece las principales **directrices estratégicas** que determinan los **ámbitos temáticos** y los instrumentos que se financiarán durante los primeros **cuatro años** de Horizonte Europa (2021-2024).
- Cada uno de los impactos esperados tiene un paquete específico de acciones en el programa de trabajo. La terminología utilizada es “**destinos**” porque indican tanto la dirección específica como el punto de llegada de los proyectos que se financiarán.

HORIZONTE EUROPA

EURATOM

PROGRAMA ESPECÍFICO: FONDO EUROPEO DE DEFENSA

Centrado exclusivamente en la investigación y el desarrollo en materia de defensa

Actividades de investigación

Actividades de desarrollo

PROGRAMA ESPECÍFICO POR EL QUE SE EJECUTA HORIZONTE EUROPA Y EL EIT*

Centrado exclusivamente en las aplicaciones civiles



Pilar I
CIENCIA EXCELENTE



Pilar II
DESAFÍOS MUNDIALES Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL EUROPEA



Pilar III
EUROPA INNOVADORA

Consejo Europeo de Investigación

Acciones Marie Skłodowska-Curie

Infraestructuras de Investigación

Clústeres

- Salud
- Cultura, creatividad y sociedad inclusiva
- Seguridad civil para la sociedad
- Mundo digital, industria y espacio
- Clima, energía y movilidad
- Alimentación, bioeconomía, recursos naturales, agricultura y medio ambiente

Centro Común de Investigación

Consejo Europeo de Innovación

Ecosistemas europeos de innovación

Instituto Europeo de Innovación y Tecnología*

AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN Y REFORZAR EL ESPACIO EUROPEO DE INVESTIGACIÓN

Ampliar la participación y difundir la excelencia

Reformar y mejorar el sistema europeo de I+i

Fusión

Fisión

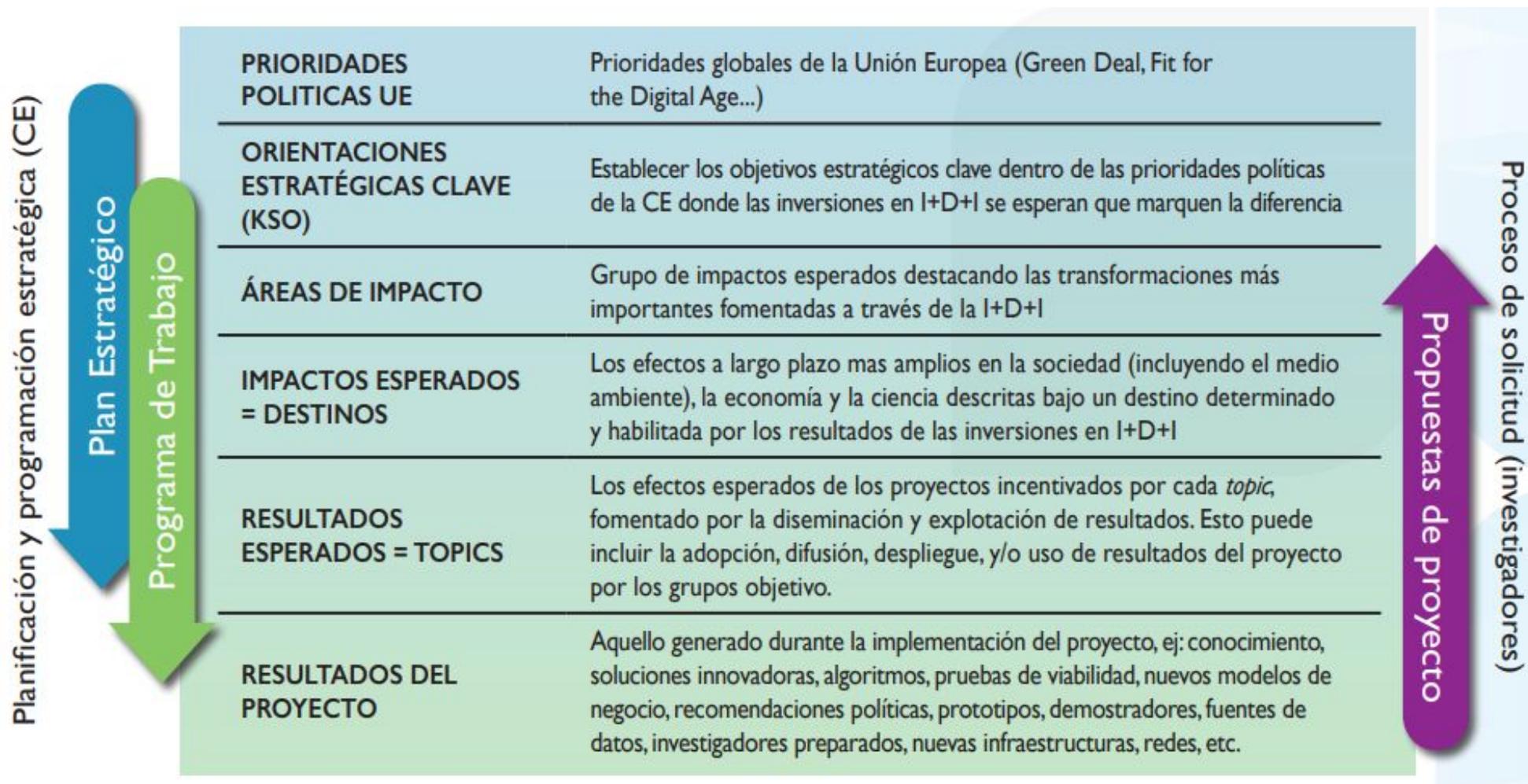
Centro Común de Investigación

* El Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT) no forma parte del programa específico.

Horizonte Europa – Programa de Trabajo

- El **Programa de Trabajo** (*work programme*, WP) concreta los **temas** (*topics*) a los que presentar propuestas durante un periodo normalmente bienal, así como los plazos, presupuesto, procedimientos y condiciones de participación de las correspondientes convocatorias
- Los diversos **temas** (*topics*) describen detalladamente el **ámbito** (*scope*), **alcance** y **tipo de acciones** a proponer por los participantes (*RIA* or *CSA*), **los resultados previstos** de esas acciones y los **efectos posteriores** (*expected outcomes*) derivados de su **puesta en valor** (difusión y explotación).
- Los proponentes tendrán libertad para plantear la **metodología** más adecuada para conseguir esos resultados y su eficacia será valorada durante la **evaluación**.

Proceso de definición de temáticas (*topics*)





Evaluación de propuestas



Los principios rectores

Excelencia

- Sólo se financian las propuestas que reciben mayor puntuación, en los límites del presupuesto disponible por cada tema (*topic*).

Transparencia

- Reglas de participación claras e información precisa del resultado de la evaluación.

Igualdad de trato e imparcialidad

- Todas las propuestas deben ser tratadas por igual y evaluadas únicamente acorde a sus méritos.

Eficiencia y rapidez

- El proceso debe de ser lo más rápido posible, respetando las reglas y procedimientos sin comprometer su calidad.

Ética y seguridad

- Las propuestas deben respetar los principios éticos fundamentales y los procedimientos de seguridad que sean de aplicación.

¿Quién evalúa?

- La evaluación de los proyectos es realizada por **tres expertos independientes**.
- Los expertos independientes son seleccionados para cada convocatoria según su **especialidad y experiencia**. Tienen que estar **registrados** en la Base de datos de expertos de la CE – en la cual puede registrar **cualquier persona interesada y capacitada para ejercer este papel**.
- Antes de su designación, los candidatos a evaluadores deben verificar que cumplen los requisitos y confirmar la **ausencia de conflicto de interés** respecto a las propuestas a evaluar en la convocatoria, siendo excluidos en caso contrario.
- El proceso de evaluación es seguido por un **observador externo** cuya misión es asegurar la **imparcialidad y la transparencia** en todo el proceso de evaluación.

¿Qué se evalúa? (1)

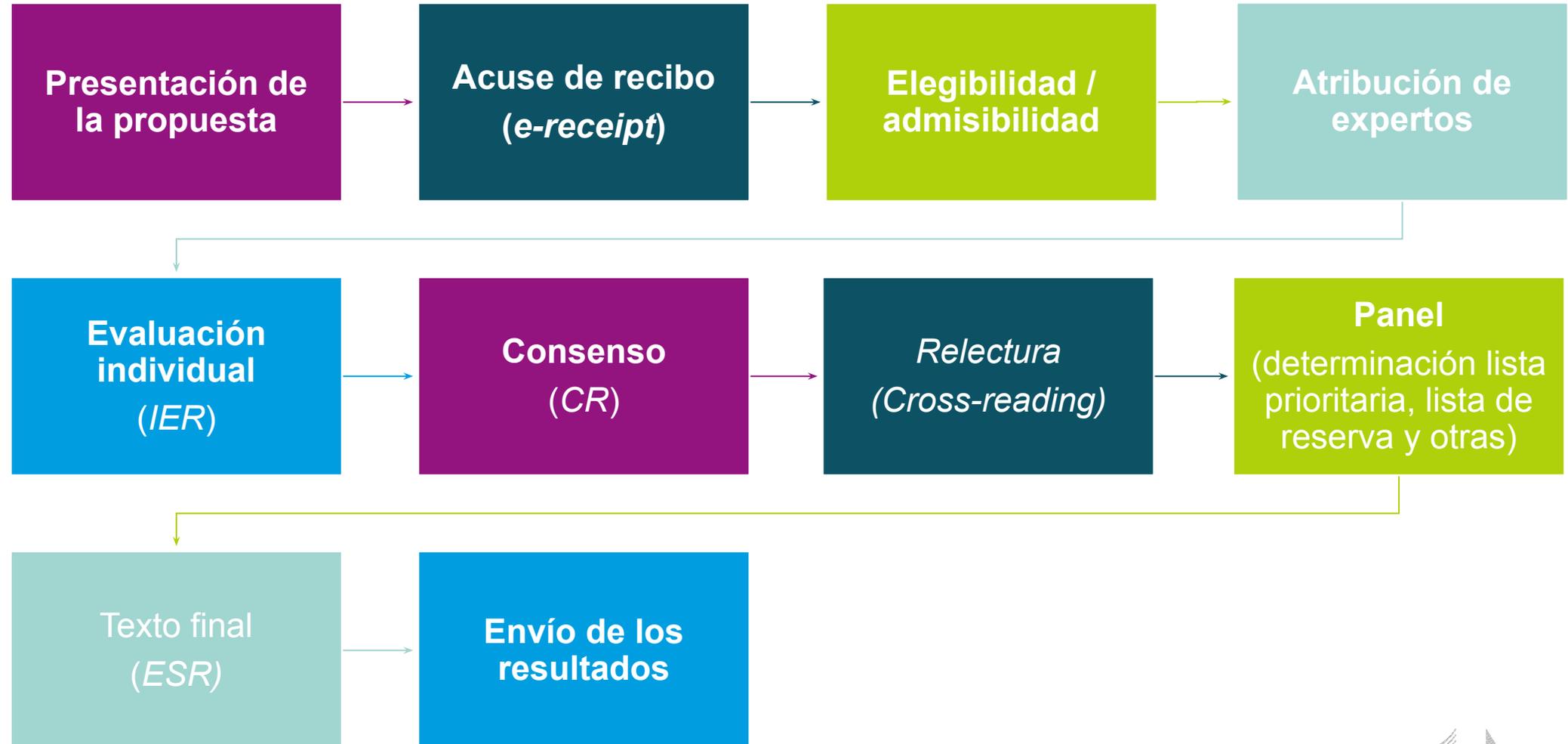
Tres criterios de evaluación: **excelencia**, **impacto** e **implementación**

1. La **excelencia** de la propuesta con relación a la línea del tema (*topic*) a la que se presenta:
 - El concepto planteado
 - La claridad y pertinencia de los objetivos
 - La credibilidad del enfoque propuesto
2. El **impacto** de los resultados del proyecto **a nivel europeo y/o internacional** y su **contribución al impacto esperado** descrito dentro del Programa de Trabajo para el topic específico, así como los **pasos a dar para alcanzarlo** (*pathway to impact*).

¿Qué se evalúa? (2)

3. La **implementación** comprendida como **la calidad y eficiencia de la ejecución** del proyecto, en particular:
 - La **coherencia y efectividad** del plan de trabajo.
 - La **capacidad y el papel de cada uno de los socios** y los conocimientos del consorcio.
 - La evaluación y gestión de los **riesgos asociados** al proyecto.
 - La **adecuación en cantidad y calidad** de los recursos humanos y materiales asignados al proyecto, así como la **capacidad operativa** del consorcio (disponibilidad de los citados recursos durante el proyecto).

Proceso de evaluación de propuestas



Admisibilidad

Para resultar admisible, la propuesta debe presentarse correctamente en plazo y forma, más concretamente:

- **Antes de la fecha y hora de cierre** de la convocatoria correspondiente.
- En soporte electrónico **a través del Portal de Financiación y Licitaciones**.
- Utilizando los **formatos y plantillas** indicados en dicha sección.
- Incluyendo la **documentación requerida** y especificada en la convocatoria (incorporando un plan de difusión, explotación y comunicación de resultados).
- De manera **legible, accesible e imprimible**.

Las condiciones detalladas de admisibilidad figuran en el **Anexo General A del Programa de Trabajo**, aunque éste y la convocatoria correspondiente pueden especificar otras **adicionales**.

Eligibilidad (1)

Añadido a la admisibilidad y con independencia de su adecuación formal, las propuestas deben cumplir unos requisitos técnicos y administrativos mínimos:

- Relación con un **tema** (*topic*) del **Programa de Trabajo** que esté abierto en la convocatoria a la que se presenta la propuesta.
- Número mínimo y tipo de **países y entidades** requeridos en dicho *topic*.
- Cumplimiento de **requisitos técnicos** del Programa de Trabajo o la convocatoria a la que se presenta la propuesta.

Eligibilidad (2)

- Cumplimiento de:
 - **Principios éticos** fundamentales.
 - Pautas de **seguridad** de la información sensible / clasificada.
 - Obligaciones en materia de **igualdad de género** (planes de igualdad, para organismos públicos y organizaciones de investigación o instituciones de educación superior (públicas o privadas)).
 - Principios de **no causar daño significativo** (*Do Not Significant Harm - DNSH*).
 - Otros: la convocatoria o tema (*topic*) pueden establecer condiciones adicionales (dependiendo del topic / convocatoria).

Eligibilidad (3) – países elegibles

- Participantes de los siguientes países de baja a media renta son **elegibles para financiamiento automáticamente**:

Argentina, Belice, Bolivia, Colombia, Costa Rica, Cuba, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay, Perú y Venezuela

- Países que no se encuentran en la lista pueden recibir financiamiento, **excepcionalmente**, si:
 - El país está **identificado específicamente en el Programa de Trabajo** y en la convocatoria como elegible para financiamiento.
 - Si la participación de la institución beneficiaria se considera **esencial para la implementación del proyecto** (durante la evaluación).

Evaluación (fase evaluación individual)

- Una vez comprobada la elegibilidad y la admisibilidad, las propuestas son evaluadas por expertos externos independientes, con un **perfil y experiencia apropiada a la propuesta**.
- En primer lugar, los evaluadores llevan a cabo la **evaluación de cada propuesta de forma individual**, generalmente a distancia, otorgando puntos a cada uno de los criterios, y elaboran un **Informe Individual de Evaluación** (*Individual Evaluation Report – IER*) que incluye también comentarios por cada criterio de adjudicación.
- Posteriormente, los expertos asignados a cada propuesta conforman se reúnen o discuten para **poner en común las evaluaciones individuales**. La discusión es coordinada por uno de ellos que actúa como relator (*rapporteur*) o por un experto externo, que no evaluó la propuesta y actúa únicamente como relator (*dedicated rapporteur*)

Evaluación (fase de consenso)

- Este grupo es moderado por un representante de la Agencia Ejecutiva correspondiente, con el objetivo de llegar a un **consenso** sobre las **puntuaciones y en coherencia con los comentarios proporcionados**, asegurando que las propuestas han sido evaluadas de forma justa, en línea con los criterios establecidos.
- El resultado de esta fase es el **Informe de Consenso** (Consensus Report – CR), que debe **reflejar el acuerdo alcanzado** mediante una puntuación común de cada criterio y una puntuación global, así como los comentarios oportunos para cada bloque y apartado de la evaluación. El informe deberá destacar especialmente aquellos aspectos que suponen una merma de puntuación.

Evaluación (Relectura / panel de revisión)

- Tras esta fase de Consenso, la AE selecciona **entre los evaluadores** un grupo reducido formado, generalmente, por aquellos con mayor experiencia en estos procesos para formar un Panel de Revisión (*Review Panel*).
- La función de este Panel es **revisar la coherencia entre los comentarios y calificaciones recibidas por todas las propuestas**, corrigiendo unos y otras si es necesario y garantizando así una interpretación homogénea de los criterios de evaluación.

Evaluación (Panel Meeting)

- Finalmente, se reúnen **varios los expertos externos** que han participado en la evaluación del tema (*topic*) y se establecerá un **informe** (*Panel Report*) que incluirá:
 - un **resumen de la evaluación** (*Evaluation Summary Report – ESR*) para cada propuesta
 - una **clasificación de las propuestas que hayan superado los umbrales de evaluación** con su nota final de evaluación, así como las recomendaciones sobre la **prioridad de las propuestas con igual puntuación** de acuerdo con los criterios de desempate establecidos en el Programa de Trabajo.

Evaluación (Resumen de la evaluación)

- El **resumen de la evaluación** (*Evaluation Summary Report*) de cada propuesta recoge:
 - Las **opiniones y puntuaciones consensuadas** de los evaluadores respecto a la propuesta con relación a todos y cada uno de los criterios de adjudicación aplicables, incluyendo información sobre la puntuación mínima a alcanzar en cada criterio.
 - La **puntuación global** que ha obtenido la propuesta (suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de adjudicación), indicando si ha superado la puntuación mínima global.

Evaluación (revisión ética)

Se aplica a todas las propuestas presentes en la lista principal y en la lista de reserva:

- una **revisión ética previa** (*ethics screening*),
- si, durante la revisión ética previa se detectan **aspectos éticos críticos**, un **segundo análisis más detallado** (*ethics assessment*) es llevado a cabo.

Los principales resultados posibles son:

- **Autorización incondicional** (*Ethics clearance*)
- **Autorización condicionada** (*Conditional ethics clearance*), fijando la sujeción a requisitos adicionales en el acuerdo de subvención (p. ej. dictámenes/autorizaciones legales, formularios de consentimiento)

Evaluación (escrutinio de seguridad)

Finalmente, aquellas propuestas relacionadas con información clasificada y/o sensible sujeta a **restricciones o requisitos de seguridad** a nivel estatal o europeo deben aportar documentación justificativa y deberán pasar por un proceso de revisión (*security scrutiny*) de su gestión (contenidos, procesos, capacidades, recursos, competencias, permisos, etc.) que determine su nivel de clasificación y autorice, o no, su financiación.

En caso necesario, dichas propuestas se someterán a disposiciones específicas de exclusión, alcance, autorización, identificación, custodia, tratamiento, acceso, divulgación o recursos asignados a la gestión de esa información clasificada en el acuerdo de subvención.

Selección (1)



La superación de todos los umbrales de evaluación por una propuesta no implica necesariamente un compromiso de financiación por parte de la Comisión Europea

Generalmente, el **presupuesto disponible** para la convocatoria no es suficiente para financiar todas las propuestas aprobadas.

En este caso se procede a una selección, en **orden de puntuación descendente**, de las propuestas aprobadas hasta consumir todo el presupuesto disponible para el tema (*topic*).

De este modo, se establece en la práctica una “**nota de corte**” (*funding threshold*) determinada por el presupuesto disponible y que es superior a la puntuación que permite superar la evaluación. **Sólo aquellas propuestas que alcanzan o superan esta puntuación entran a formar parte de una lista prioritaria (*main list*) y se las invitará a iniciar la preparación del acuerdo de subvención.**

Selección (2)



La AE establecerá además una **lista de reserva** (*reserve list*) de propuestas que, igualmente y salvo causa justificada, seguirá el orden de puntuación descendente a partir de la de la nota de corte. A estas propuestas se las podría invitar a preparar el acuerdo de subvención **sólo en caso de que fallaran las negociaciones con alguna propuesta de la lista prioritaria o hubiera finalmente más fondos disponibles para la convocatoria.**

La invitación a comenzar la preparación del acuerdo de subvención NO constituye un compromiso formal de financiación por parte de la CE.

Serán necesarias **verificaciones posteriores**, controles y comprobaciones legales, financieras y técnicas durante la fase de preparación del acuerdo de subvención antes de que se pueda otorgar ésta (validación legal de la entidad, verificación de su capacidad financiera, comprobación de exclusiones incidentales, etc.).



¡Gracias!

HorizonEU

<http://ec.europa.eu/horizon-europe>



© European Union 2021

Unless otherwise noted the reuse of this presentation is authorised under the [CC BY 4.0](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) license. For any use or reproduction of elements that are not owned by the EU, permission may need to be sought directly from the respective right holders.
Image credits: © ivector #235536634, #249868181, #251163013, #266009682, #273480523, #362422833, #241215668, #244690530, #245719946, #251163053, #252508849, 2020. Source: Stock.Adobe.com. Icons © Flaticon – all rights reserved.

Enlaces útiles

En inglés:

- [Horizon Europe Home page](#)
- [List of participating countries in Horizon Europe](#)
- [Horizon Europe – International Cooperation](#)
- [Horizon Europe – Info Days](#)
- [Work as an expert](#)
- [Portal Partner Search](#)
- Horizon Europe – [template proposal \(RIA, IA\)](#) and [template proposal \(CSA\)](#)

En español:

[Guía del participante Horizonte Europa](#) - Ministerio de Ciencia e Innovación CDTI, E.P.E. y Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), 2022

[Portal Horizonte Europa | Horizonte Europa](#) - Ministerio de Ciencia e Innovación, España